



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631**, DE **15** NOV. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para*

ASG



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631** DE **15** NOV. 2024

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024”

proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022”.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 12298 del 28 de mayo de 2024 publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer (4) vacante (s) definitiva (s) en el empleo señalado con la OPEC No. 185535, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, así:

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	Cédula de Ciudadanía	1121202790	ERIKA XIOMARA	GIRALDO BAUTISTA	77.80	11 jun. 2024	Firmeza individual
2	Cédula de Ciudadanía	1123311326	JEFFERSON BERNARDINO	SÁNCHEZ ROMERO	74.78	11 jun. 2024	Firmeza individual
3	Cédula de Ciudadanía	1073519118	JOHN EMMANUEL	PEREZ GARZON	73.92	11 jun. 2024	Firmeza individual
4	Cédula de Ciudadanía	1120579912	ALDAIR	ARIZA ANGEL	73.35	11 jun. 2024	Firmeza individual
5	Cédula de Ciudadanía	15879462	NIXON ALBERTO	PEREZ PORTILLA	72.08	11 jun. 2024	Firmeza individual
6	Cédula de Ciudadanía	1123309225	DEIBY	VARGAS FERNANDEZ	67.59	11 jun. 2024	Firmeza individual
7	Cédula de Ciudadanía	1123321583	CARMEN ALICIA	INUEZ SANCHEZ	67.10	11 jun. 2024	Firmeza individual
8	Cédula de Ciudadanía	1058820654	CRISTY YULIETH	PATÍÑO OSPINA	65.80	11 jun. 2024	Firmeza Individual
9	Cédula de Ciudadanía	1117549805	DEYBI LICETH	NAVIA RUIZ	63.71	11 jun. 2024	Solicitud exclusión
10	Cédula de Ciudadanía	1013678261	FRANCY ALEXANDRA	MURILLO HERNANDEZ	63.56	11 jun. 2024	Solicitud exclusión
11	Cédula de Ciudadanía	1124858288	CRISTIAN FERNEY	BENAVIDES GUERRERO	59.98	11 jun. 2024	Pendiente firmeza
12	Cédula de Ciudadanía	1049413743	HAYDE YERGENY	BARON ALARCON	56.33	11 jun. 2024	Pendiente firmeza

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 público en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantara la **AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRAFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185535**.

Que el artículo primero de la Resolución No. 12298 del 28 de mayo de 2024 conformó y adopto la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631**

DEL 5 NOV. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024"

el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. 3 a **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1073519118**.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reporto el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, selecciono la ubicación del empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13**, en el **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, empleo que no se encuentra provisto.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 338 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en período de prueba a **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1073519118**, en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13** ubicado en el en el **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 338 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401750621 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó a el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, el nombramiento en período de prueba en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13**, en el **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, mediante escrito de fecha veinte (20) de agosto de 2024, con radicado 20244700103742 del veintitrés (23) de agosto, manifiesta:

*"(...) me permito informarle que **acepto sí (X)**, **no acepto ()**, el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13**, ubicado en el **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE DE LA***

1080



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631** DE 5 NOV. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024"

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. "

Que posteriormente, el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON** por medio de comunicación bajo radicado en PNNC bajo el No. 20244700105112 del veintisiete (27) de agosto de 2024 presenta solicitud de prórroga así:

"(...) solicito se me conceda prórroga para posesionarme en el empleo mencionado de noventa (90) días hábiles en atención a las siguientes razones: / • En el momento me encuentro residiendo en la ciudad de Bogotá D.C, por lo cual debo organizar el traslado (vuelos, vivienda y gastos) a la ciudad de Orito, entendiendo que en el caso que en esta ciudad el medio más idóneo para llegar es por vía aérea y luego terrestre con todas las implicaciones que esto conlleva (...)"

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244401871391 del treinta (30) de agosto de 2024, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que, "(...) Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se informa que se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de Técnico Administrativo 3124 – 13, con ubicación en el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande de la Dirección Territorial Amazonia de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el día diez (10) de enero de 2025."

Que a su vez mediante Resolución PNNC No. 335 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, fue nombrada en periodo de prueba la señora **ERIKA XIOMARA GIRALDO BAUTISTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.202.790, en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, quien ocupo el primer lugar en la lista anteriormente referenciada.

Que en consideración a la expresa manifestación de la señora **ERIKA XIOMARA GIRALDO BAUTISTA** de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL AMACAYACU** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por medio del artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, con Resolución PNNC No. 535 de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2024, se derogó la Resolución PNNC No. 335 de 2024 en mención.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631** DE 15 NOV. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024"

Que la mediante Oficio PNNC No. 20244402092831 del treinta (30) de septiembre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, informó a los elegibles que ocuparon las posiciones 2, 3 y 4 de la Resolución CNSC No. 12298 del 28 de mayo de 2024, que con ocasión de la no aceptación por parte de la señora **ERIKA XIOMARA GIRALDO BAUTISTA**, del nombramiento en período de prueba, se adelantaría el primero (01) de octubre de 2024, sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185535**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que de acuerdo al resultado de la sesión interna de selección de ubicación geográfica, el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON** seleccionó la ubicación del empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**; empleo en el cual se encuentra nombrado con carácter provisional con Resolución PNNC No. 0526 del cuatro (04) de diciembre de 2017, el servidor público **DARIO HERNANDO PEREA MIRAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.131.524.250**.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 609 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2024, "Por medio de la cual se modifica la Resolución PNNC No. 338 del 14 de agosto de 2024 *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de camera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"* y señaló:

"Artículo 1. Modificación. Modificar el artículo 1° de la resolución PNNC No. 338 del catorce (14) de agosto de 2024, el cual quedara así:

"Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1073519118**, en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."

Artículo 2. Términos para aceptación y posesión. El señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.073.519.118**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631**

DE **15** NOV. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024"

manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al del recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (...)

parágrafo segundo. *Conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, los términos referidos en el presente artículo subrogan los términos que estuvieren en curso, respecto de lo previsto en la resolución 337 del 14 de agosto de 2024 que se modifica."*

Que a su vez, en el artículo cuarto (4º) de la referida Resolución, se dio por terminado el nombramiento provisional efectuado a través del acto resolución PNNC No. 0526 del cuatro (04) de diciembre de 2017, al servidor público **DARIO HERNANDO PEREA MIRAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.131.524.250**, en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI de la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, lo anterior, condicionado a partir de la fecha de posesión en el mismo por parte de **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.073.519.118**, en consideración al nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 referido.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (6º) de la Resolución PNNC No. 609 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402348031 de fecha siete (7) de noviembre de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, la modificación al nombramiento en período de prueba en el sentido que la ubicación del empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13**, era el **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI de la DIRECCIÓN TERRITORIAL**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON** por medio de comunicación de fecha siete (7) de noviembre de 2024, radicado en PNNC 20244700145112, el ocho (8) de noviembre de 2024, informa que: "(...) En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No. 609 de 29 de octubre de 2024, de nombramiento en período de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631** DE 15 NOV. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024"

prueba, de manera atenta me permito informarle que por motivos personales NO acepto el nombramiento en el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, Grado 13, (...)"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

(Negrilla fuera de texto).

Que a su vez el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece:

"ARTÍCULO 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.

Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: (...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho. (...)"

Que de esta forma, un acto administrativo expedido válidamente adquiere su fuerza ejecutoria con la aparición de su firmeza, condición sine qua non para predicar de aquel su eficacia. Así lo dijo la Corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995, Magistrado Ponente - Doctor Hernando Herrera Vergara, al analizar el artículo 66:

"La fuerza ejecutoria de los actos administrativos, es decir, su ejecutividad, depende entonces de dos aspectos fundamentales: la presunción de legalidad del acto administrativo, siempre que no haya sido desvirtuada, y su firmeza, que se obtiene según el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, cuando contra los actos administrativos no proceda ningún recurso, o los recursos interpuestos se hayan decidido, o no se interpongan recursos o se renuncie expresamente a ellos, o cuando haya lugar a la perención, o se acepten los desistimientos".

La Corte en esta oportunidad también manifestó:

"La fuerza ejecutoria del acto administrativo está circunscrita a la facultad que tiene la Administración de producir los efectos jurídicos del mismo, aún en contra de la voluntad de los administrados".

Que de la misma forma señaló el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso administrativo, Sección Cuarta, en su Sentencia del 12 de marzo de 2015, exp. 19154, M.P. Hugo Fernando bastidas Bárcenas:

602



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631**

DE **15** NOV. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024"

"(...) dicha figura está referida específicamente a uno de los atributos o características del acto administrativo, cual es la de la ejecutividad del mismo, es decir, la obligación que en él hay implícita de su cumplimiento y obediencia, tanto por parte de la Administración como de los administrados en lo que a cada uno corresponda (...)"

Que la jurisprudencia y la doctrina han insistido en que, la fuerza ejecutoria no tiene correlación alguna con la validez del acto administrativo, ya que esta se refiere a las particularidades dadas al momento de la creación del acto, y en cambio la pérdida de esa ejecutividad se produce en un momento y por circunstancias posteriores que afectan no la validez, sino la eficacia del acto.

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación del señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, de NO ACEPTAR y desistir del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13, asignado al PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI de la DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 338 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12298 del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 338 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2024, por medio de la cual se nombró en período de prueba a el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1073519118** en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI de la DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Pérdida de fuerza ejecutoria. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 609 de fecha



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **631**

DE **15** NOV. 2024

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 338 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024"

veintinueve (29) de octubre de 2024, en el cual se daba por terminado el nombramiento provisional efectuado a través del acto administrativo PNNC No. resolución PNNC No. 0526 del cuatro (04) de diciembre de 2017, al servidor público **DARIO HERNANDO PEREA MIRAÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.131.524.250**, en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, como consecuencia de lo señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, según la parte motiva.

Artículo 3. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12298 del 28 de mayo de 2024.

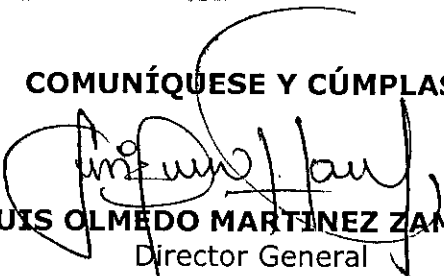
Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, al servidor público **DARIO HERNANDO PEREA MIRAÑA** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, a través del Grupo de Gestión Humana.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **15** NOV. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 